ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS PARA LA INTERMEDIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.1.1),1)	
El INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER" tiene la obligación de proteger el patrimonio y bienes por los cuales es o llegare a ser responsable, por lo que se hace indispensable contar con un corredor y/o intermediario de seguros que disponga del conocimiento especializado, para que estructure el programa de seguros acorde a los riesgos de la entidad, es por ello que se hace indispensable contar con un corredor y/o intermediario de seguros que disponga del conocimiento especializado, para que estructure el programa de seguros acorde a los riesgos de la entidad. Por tal motivo, se requiere la selección de un intermediario entre las aseguradoras y el **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER",** bien para efectos de la selección de la aseguradora del **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER"**, o bien para la interrelación por el contrato de seguro entre ellas.	
Solución de la necesidad	Contratando una persona jurídica o natural legalmente establecida en el país que ofrezca confiabilidad y protección de los intereses del **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER"** frente a las distintas propuestas que se reciban en los procesos de selección de compañía aseguradora, así como en las interacciones que se presenten con dichas entidades en la ejecución del contrato de seguro.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (Art. 2.2.1.1.2.1.1),2	
Objeto del contrato a celebrar (Art. 2.2.1.1.2.1.1),2	Selección de un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia para que preste sus servicios de asesorías en el manejo de programas de seguros, destinados a proteger sus bienes e intereses patrimoniales y por aquellos bienes por los que son legalmente responsables.
Mínima Cuantía 4º Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios. (Art.	84131600 clase: Seguros de vida, salud y accidentes. 84131500 clase: Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (Art. 2.2.1.1.2.1.1),2	
2.2.1.2.1.5.1),2	
Plazo estimado (Art (2.2.1.1.2.1.1),2 y 2.2.1.2.1.5.1),5)	Hasta el 07 de Mayo de 2028 contados a partir de la firma del acta de inicio.
Lugar de ejecución y/o entrega. (Art (2.2.1.1.2.1.1),2)	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER". Corregimiento: Vereda: Sector Paraje _____. Otro _____.
Forma de pago. (Art (2.2.1.1.2.1.1),2)	El contrato que se suscriba será cancelado así: [ ] Mediante ___ ( ) pagos parciales (x) según ejecución. [ ] Pago único contra entrega. [ ] Pago anticipado de todo el valor del contrato. [ ] Anticipo del 25% y saldo mediante pago único o pagos parciales [X] Otro. Cuál __No genera obligaciones a cargo del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER".

2.1 TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. Art. (2.2.1.1.2.1.1),2)		
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER" sobre el bien en el que se ejecutará el contrato.	**Si**	**No**
		X
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental.	**Si**	**No**
	N/A	
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos.	**Si**	**No**
	N/A	
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos.	**Si**	**No**
	NA	
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares.	**Si**	**No**
	NA	

Certificación de sana posesión	Si	No
	NA	
Otros. Especificar:	Si	No

2.2 ESPECIFICACIONES. ((Art (2.2.1.1.2.1.1),2)			
2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR (Señalar sobre el tipo correspondiente)			
	Arrendamiento		Obra
	Comodato		Prestación de servicios
	Compraventa		Seguro
	Consultoría		Suministro
	Convenio Interadministrativo		Transporte
	Contrato Interadministrativo		Fiducia
	Intermediación de seguros		Transporte
	Convenio Interinstitucional		Otro
X	Intermediación de seguros		
Especificar Otro			
Observaciones			

3. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art (2.2.1.1.2.1.1),3)							
	LICITACION PUBLICA		**SELECC. ABREB.**	**X**	**CONCURSO MÉRITOS**		**CONTRAT. DIRECTA**		**MÍNIMA CUANTÍA**
	Mayor a 280 SMLMV. . (Art. 2.2.1.2.1.1. 1)		Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. (Art. 2.2.1.2.1.2.2).	X	Concurso Abierto. (Art. 2.2.1.2.1.3.1)		Urgencia manifiesta. (Art. 2.2.1.2.1.4. 1)		Invitación Pública Mínima Cuantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.1)

☐ Licitación. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)	☐ Subasta Inversa. (Art. 2.2.1.2.1.2.2)	☐ Precalificación. Art. 2.2.1.2.1.3.3 a 2.2.1.2.1.3.7)	☐ Contratación Empréstitos. (Art. 2.2.1.2.1.4.3)
☐ Subasta Inversa. . (Art. 2.2.1.2.1.1.1)	☐ Bolsa de productos. (Art. 2.2.1.2.1.2.11)	☐ Concurso de Arquitectura (Art. 2.2.1.2.1.3.8 a 2.2.1.2.1.3.25	☐ Contrato y/o convenio Interadmitivo. (Art. 2.2.1.2.1.4.4)
	☐ Acuerdo marco de precios. (Art. 2.2.1.2.1.2.8)		☐ Actividades científicas y tecnológicas. (Art. 2.2.1.2.1.4.7)
	☐ Menor Cuantía (entre 28 y 280 smlmv). (Art. 2.2.1.2.1.2.20)		☐ Inexistencia pluralidad oferentes. (Art. 2.2.1.2.1.4.8)
	☐ Declaratoria de desierta de una licitación. (Art. 2.2.1.2.1.2.22).		☐ Prest. Serv. Prof. y de Apoyo a la Gestión. (Art. 2.2.1.2.1.4.9).
	Prestación de		

	Servicios de Salud. . (Art. 2.2.1.2.1.2.21).		☐ Arrendam. y Adquisición de Inmuebles. (Art. 2.2.1.2.1.4.10)	
Condiciones Técnicas Exigidas. (2.2.1.1.2.1),5 - (2.2.1.2.1.5.1) ,3	Selección de un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia para que preste sus servicios de asesorías en el manejo de programas de seguros.			
Análisis del Sector Económico Relativo al Objeto del Proceso de Contratación. (Art. 2.2.1.1.1.6.1)	De acuerdo con la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (G-EES-02) y en cumplimiento de lo dispuesto en la subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 de 2013, artículo 15)".* En este contexto, se llevó a cabo un análisis detallado del sector económico y de los posibles oferentes, con el objetivo de establecer el marco de referencia para el proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de concurso de méritos para seleccionar el asesor de seguros en **el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER"**. Este análisis económico del sector permitirá identificar elementos clave del mercado, la demanda, los posibles oferentes y contratistas, con base en el histórico de contratación municipal, así como los riesgos potenciales y los requisitos habilitantes que garantizarán una selección objetiva del contratista que cumpla adecuadamente con las necesidades del **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER"**. Se anexa.			
Criterios para la		Atendiendo que la contratación que se pretende adelantar es por concurso de méritos, se requiere de una persona jurídica		

<table>
<tr>
<td>Determinación de Requisitos Habilitantes. (Art. 2.2.1.1.1.6.2)</td>
<td>Cap. Jurídica</td>
<td>
que pueda adquirir derechos y contraer obligaciones, y que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, y obviamente que tengan la idoneidad y experiencia.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION DEL SECTOR ASEGURADOR:

En concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se procede a establecer los requisitos habilitantes en cuanto a indicadores financieros y de capacidad organizacional del sector asegurador que serán solicitados por la entidad en el presente proceso de contratación.

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado de este servicio, se tomó la información para la determinación de los indicadores de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Jurídica, la entidad consulto procesos similares en el SECOP II encontrando la siguiente información.

Muestra aleatoria de 15 empresas.

<table>
<tr><th>No.</th><th>RAZON SOCIAL</th><th>Índice de Liquidez</th><th>Índice de Endeudamiento</th><th>Razón de Cobertura de Intereses</th><th>Rentabilidad del Patrimonio</th><th>Rentabilidad del Activo</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A</td><td>3,88</td><td>0,32</td><td>32,2</td><td>0,33</td><td>0,22</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PIZANO ECHEVERRIY</td><td>1,87</td><td>0,59</td><td>17,86</td><td>0,73</td><td>0,29</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

			ASOCIADOS LTDA					
		3	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	6,72	0,13	0,00	1,01	0,87
		4	SANTIAGO VELZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	3,45	0,29	0,00	0,47	0,33
		5	PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	5,17	0,18	0,00	0,44	0,36
		6	C A F ASESORES DE SEGUROS LTDA	5,12	0,18	88,80	0,29	0,24
		7	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	8,54	0,08	118,30	0,45	0,41
		8	"ARESS" CORREDORES DE SEGUROS S.A.	5,78	0,16	0,00	0,52	0,43
		9	JARGU S A CORREDORES DE	4,15	0,22	0,00	0,76	0,59

				SEGUROS					
			10	LUIS EDUARDO RUBIO Y COMPANIA LTDA	8,56	0,11	28,25	0,31	0,28
			11	TE ASEGURAMOS RG LTDA	3,82	0,17	120,41	1,16	0,95
			12	ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA	2,44	0,32	19,41	0,17	0,12
			13	G&G SEGUROS LTDA	9,68	0,09	0,00	0,32	0,29
			14	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	3,26	0,28	4528,30	0,53	0,38
			15	ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA	2,95	0,49	7,71	1,07	0,54
				Promedio	**5,03**	**0,24**	**330,75**	**0,57**	**0,42**
				Desviación Estándar	**2,39**	**0,15**	**1162,00**	**0,31**	**0,23**

Mediana	4,15	0,18	17,86	0,47	0,36
Min	1,87	0,08	0,00	0,17	0,12
Max	9,68	0,59	4528,30	1,16	0,95

Resultado del Análisis - Variación de los Indicadores Financieros

El Índice de Liquidez oscila entre 1,87 a 9.68
Índice de Endeudamiento entre 0,08 a 0,59
Razón de cobertura de Intereses entre 0.00 a 4528,30
Rentabilidad del patrimonio entre 0,17 a 1,16
Rentabilidad del activo entre 0,12 a 0,95

Teniendo presente la anterior información, la entidad considera prudente y apropiado determinar los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional por medio de los mínimos y máximos obtenidos en el análisis estadístico y así garantizar pluralidad de oferentes:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,87 Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,59
Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,00 Si el oferente no tiene deuda financiera se entenderá que el indicador es 0 o indeterminado.
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0,12

CAPACIDAD FINANCIERA.
El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) y se calcularán los indicadores solicitados, con corte a 31 de diciembre de 2024.

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

a) **Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a uno punto ochenta

		y siete (1,87) Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1.87 Este indicador permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones de corto plazo. Se refiere que, por cada peso de deuda, el proponente posea como mínimo 1.87 para respaldar sus obligaciones corrientes. En el caso de unión temporal o consorcio, los indicadores se calcularán para cada uno de los integrantes. **b) Nivel de Endeudamiento**: Deberá ser menor o igual a CERO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE (0.59) Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0. 59 El nivel de endeudamiento mide el grado y la forma de participación de los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Un nivel de endeudamiento alto no es bueno en el sentido en el que la compañía pierde su nivel de solvencia, se encuentra en poder de terceros y en consecuencia no poseería la capacidad de responder con las obligaciones adquiridas. Se refiere que los acreedores no posean más del 0.59% de la compañía. En el caso de unión temporal o consorcio, los indicadores se calcularán para cada uno de los integrantes. **c) Razón de Cobertura de Intereses**: Deberá ser Mayor o igual a CERO ≥ CERO o INDETERMINADO Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) ≥ CERO o INDETERMINADO La razón de cobertura de intereses mide el grado en que pueden declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses. En el caso de unión temporal o consorcio, los indicadores se calcularán para cada uno de los integrantes. **LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN** La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único

		de Proponentes que se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2024. **ROE** (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera. ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio. Deberá ser mayor o igual a CERO PUNTO DIEZ Y SIETE (0.17) **ROA** (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor o igual al **ROE**. Se calcula de la siguiente manera **ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.** Deberá ser Mayor o Igual a CERO PUNTO CDOCE (0.12) **Nota:** Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO *En caso de ser proponente plural, consorcio o de la Unión Temporal, se aceptará con uno que cumpla con la totalidad los indicadores, financieros y organizacionales.*	
	Cap. Financiera	**Liquidez**	Deberá ser mayor o igual a uno punto ochenta y siete (1,87)
		Endeudamiento	Deberá ser menor o igual a cero punto cincuenta y nieve (0.59)
		Razón Cobertura de Intereses	Deberá ser mayor igual a cero o indeterminado

	Cap. Organizacional	**Rentabilidad sobre Patrimonio**	Deberá ser mayor o igual a cero punto diez y siete (0.17)
		Rentabilidad sobre Activos	Deberá ser mayor o igual a cero punto doce (0.12)
	APLICACIÓN ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021:	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. En estricto cumplimiento del artículo 3 del decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así: El proponente debe acreditar en el R.U.P, El indicado **Liquidez, el cual deberá ser Deberá ser mayor o igual a uno punto ochenta y siete (1,87)**	
	Otros		
Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección. (Art. 2.2.1.1.2.1.1), 3	En los términos Subsección 3 Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través de concurso de méritos para la prestación de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.		

3.1. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Art. 2.2.1.1.2.1.1),3,5)
(Señalar la casilla correspondiente)

☐ No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía.	☐ Bienes y servicios de características técnicas uniformes.	X Concurso de Méritos.	☐ Licitación Pública.
	☐ Menor precio.	☐ Mejor calidad según el pliego.	☐ Selecc. Abrev. Menor Cuantía.

	☐ Directo contrato o convenio interadtivo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad.		☐ Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. 2.2.1.1.2.2.2),a ☐ Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Art. 2.2.1.1.2.2.2),b. ☐ Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Art. 2.2.1.1.2.2.2),1 ☐ Condiciones técnicas adicionales. (Art. 2.2.1.1.2.2.2),2 ☐ Condiciones económicas adic. (Art. 2.2.1.1.2.2.2),3 ☐ Valores monetarios a ofrecimientos adic. (Art. 2.2.1.1.2.2.2),4
Justificación			

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Art. 2.2.1.1.2.1.1),4
De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será cancelada directamente por la Compañía o Compañías Aseguradoras con las cuales **El INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA** "INFIDER", suscriba las pólizas correspondientes; en consecuencia el **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER"** no reconocerá ningún valor al Intermediario de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones, por concepto de los servicios profesionales prestado.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Art. 2.2.1.1.2.1.1),4 (Art. 71) Dcto 111/96)

Presupuesto Oficial. (Art. 2.2.1.1.2.1.1), 4	Valor en letras	NA		
	Valor en números	NA		
Rubro Presupuestal	Código	NA		
	Nombre	(NA		
	Sector	SGP ( ), ICLD (), FTO ( ), SGR ( ) CONV ( ), OTRO ( )		
	CDP #	NA	Fecha	NA

Avalúo Comercial Inmuebles	**Valor**	N/A	$ _____.
Valuador			
Responsable Técnico	**Nombre**		**Firma**
	Cargo		

5. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150)	
Estimación	Errores en el diligenciamiento de las pólizas. Pérdida de recursos del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER" por inadecuado o deficiente asesoramiento en la intermediación. Mayores costos en las pólizas por falta de información o acompañamiento en la intermediación.
Tipificación	Cuando en el desarrollo del contrato, se presenten errores en el diligenciamiento de alguna de las pólizas que puedan provocar que el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER" pierda el amparo, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

5. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150)	
Asignación	Cuando en el desarrollo del contrato, se presenten errores en el diligenciamiento de alguna de las pólizas que puedan provocar que el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER" pierda el amparo, que se pierdan recursos por el deficiente asesoramiento en la intermediación, o que se incurra en mayores costos a los del mercado por falta de información o acompañamiento, dichos costos deben ser asumidos por el contratista.

5.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Errores en el diligenciamiento de las pólizas.	4	3	Legal	Zona Riesgo Moderada	Asumir y, reducir el riesgo.
Pérdida de recursos del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER" por inadecuado o deficiente asesoramiento en	4	3	Económico y Legal	Zona Riesgo Moderada	Asumir y, reducir el riesgo.

5.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO					
la intermediación.					
Mayores costos en las pólizas por falta de información o acompañamiento en la intermediación.	4	3	Económico y Legal	Zona Riesgo Moderada	Asumir y, reducir el riesgo.

5.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER", CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Art. 2.2.1.1.1.6.3)
No se observa que con el proceso de contratación se comprometan las metas y objetivos del **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER".**

5.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art.2.2.1.1.2.1.1),6
Se exigirá por parte de la supervisión al contratista un alto grado de responsabilidad en el ejercicio de las obligaciones del contrato.

6. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19) (Señalar las casillas correspondientes)		
GARANTÍA	**COBERTURA**	**VIGENCIA**
[X] Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta.	valor de 10% del valor total del programa de seguros del INFIDER y con una vigencia de mínimo tres (3) meses calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.
[ ] Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.10).
[ ] Devolución Pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado	Igual al plazo del contrato y hasta la fecha de liquidación del contrato, o hasta la verificación del cumplimiento de todas las

<table>
<tr><td></td><td colspan="2"></td><td>actividades o entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. (Art. 2.2.1.2.3.1.11)</td></tr>
<tr><td rowspan="6">[X] Cumplimiento</td><td>$ contrato en smmlv</td><td>% Contrato</td><td rowspan="6">En cuantía equivalente al 10% del valor total del programa de seguros del INFIDER, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>< 1.000.000</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>1.000.000 a 5.000.000</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>5.000.000 a 10.000.000</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>10.000.000 o más</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Marco de Precios</td><td></td></tr>
<tr><td>[X] Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td colspan="2">No inferior al 5% del valor del contrato</td><td>Por el 10% del valor del contrato de seguros y el término de este y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>[ ] Estabilidad y calidad de la obra</td><td colspan="2">A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.</td><td>No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Art. 2.2.1.2.3.1.14).</td></tr>
<tr><td>[ ] Calidad de los bienes</td><td colspan="2">A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Art. 2.2.1.2.3.1.16)</td></tr>
<tr><td>[X] Calidad del servicio</td><td colspan="2">A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">[ ] Responsabilidad extracontractual</td><td>$ contrato en smmlv</td><td>$ smmlv</td><td rowspan="6">Por todo el período de ejecución del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.17)</td></tr>
<tr><td>< a 1.500</td><td>200</td></tr>
<tr><td>1.500 a 2.500</td><td>300</td></tr>
<tr><td>2.500 a 5.000</td><td>400</td></tr>
<tr><td>5.000 a 10.000</td><td>500</td></tr>
<tr><td>10.000 o más hasta</td><td>5% $</td></tr>
</table>

	75.000.	Contrato	
☐ Otra	Para agentes y agencias valor asegurado mínimo de $500.000.000 y para corredores mínimo $2.000.000.000		Póliza de Responsabilidad Civil Errores y Omisiones Intermediarios de Seguros vigente durante la duración del contrato

Consideraciones Adicionales	1) ¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	☐ SI ☒ NO
	2) Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?	☒ SI ☐ NO

7. PROYECTO DE INVERSIÓN
(Solo para rubros de inversión)

Fecha	NA	Registro	X	Actualización	
Código BPIM	NA				
Proyecto	NA				
Acción	NA				
Línea estratégica	NA				
Programa	NA				

8. ACUERDOS COMERCIALES
(Art. 2.2.1.1.2.1.1),8
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**Si**	**No**
	N/A	
Si el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA "INFIDER" se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	**Si**	**No**
	N/A	
Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**Si**	**No**
	N/A	
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**Si**	**No**
	N/A	

9. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA
(Art. 83 Ley 1474/11)
Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría

externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**Si**	**No**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**Si**	**No**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**Si**	**No**
		X
Por qué:		
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	

Área Responsable del Estudio	**Nombre**	Lady Osorio Orrego	**Firma**
	Cargo	Abogada Contratista	
Revisión Jurídica	**Nombre**	Lina Johanna Castañeda G	**Firma**
	Cargo	Directora Jurídica	